



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 21 OCT 2022
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180097000

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las entidades financieras (fls. 58 a 60), para lo pertinente.

Dado la solicitud presentada por la apoderada demandante (fl.62), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y lo estipulado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por Secretaría, inclúyase el nombre del demandado señor JORGE ALIRIO MEDINA ARIAS, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido en debida forma lo anterior, se designa Curador Ad Litem, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, notifíquese al referido Auxiliar de la Justicia advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fijense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser pagados por la parte demandante.

Se le aclara a la apoderada de la activa que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, solo se dispuso por el Despacho ordenar el emplazamiento del demandado, no obstante, no obra en el expediente constancia de que se haya cumplido con dicha carga, por lo que no es del caso tener por emplazado al señor JORGE ALIRIO MEDINA ARIAS, a partir de dicha fecha tal como lo refiere en su memorial (fl. 62).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. de fecha 125. 21 OCT 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA